

Actualización tecnológica de la infraestructura central de la red de inalámbrica institucional																
Invitación Pública 11010003-055 de 2024																
Solicitudes de Aclaración CI2																
Noviembre 21 de 2024																
Documento	Pág.	Numeral	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA UdeA												
Términos Referencia	22	18.2.2 Factor proveedor (15 puntos) Se evalúan algunos elementos diferenciadores de los proponentes. Número de contratos de soluciones de Telecomunicaciones, adicionales a los tres (3) solicitados en el numeral 17.5 como requisito de participación, que haya suscrito y finalizado el proponente en el país entre los meses de enero de 2014 y octubre de 2024, reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuya cuantía sea igual o superior a 1.000 SMMLV en un solo contrato y que obligatoriamente incluyan el grupo 43223100 y por lo menos uno de los siguientes grupos; 43232900, 43233200 y 81111700 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Se asigna 2 punto por cada contrato adicional; máximo 3 contratos)	Con base en lo señalado por Colombia Compra Eficiente en los enlaces: https://colombiacompra.gov.co/content/una-entidad-estatal-puede-rechazar-una-oferta-porque-eloferente-no-esta-inscrito-en-el-y-en-el-concepto: https://franciscofajardoabogados.com/wp-content/uploads/2023/03/2.-Concepto-CCE-C-881-de-2022-Codigos-UNSPSC-No-inscripcion-no-genera-rechazo.pdf, <i>Solicitamos respetuosamente la eliminación de la obligatoriedad de incluir los códigos UNSPSC en el literal d. de la experiencia requerida. Esto, teniendo en cuenta que dicho requisito contraviene la normatividad vigente en materia de contratación estatal.</i> ¿UNA ENTIDAD ESTATAL PUEDE RECHAZAR UNA OFERTA PORQUE EL OFERENTE NO ESTÁ INSCRITO EN EL CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN? Enviado por natalia.aguiar el Vie, 06/24/2016 - 16:02 No. El Registro Único de Proponentes contiene por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirlo en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso. Las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación. Ciudadanos Evaluación 10	No se accede a la solicitud. No se trata de un requisito de participación, sino de un criterio de asignación de puntaje. Conforme al artículo 35 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que rige la Invitación: “Para la calificación de las propuestas podrán establecerse criterios como: el valor, la capacidad técnica, administrativa, financiera, económica y logística del proponente, el K residual y/o de contratación, la experiencia (...)”.												
Términos Referencia	21	17.7 Requisito de capacidad financiera El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos: <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Margen Requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo corriente/Pasivo corriente</td><td>>= 1,3</td></tr><tr><td>Cobertura del capital de trabajo</td><td>Activo corriente-Pasivo corriente)/Presupuesto oficial</td><td>>= 0,5</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio (ROE) %</td><td>Utilidad/Patrimonio</td><td>>= 0,00%</td></tr></table> Tabla 4. Requisitos de capacidad financiera Medio de prueba: Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar	Indicador	Fórmula	Margen Requerido	Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	>= 1,3	Cobertura del capital de trabajo	Activo corriente-Pasivo corriente)/Presupuesto oficial	>= 0,5	Rentabilidad del Patrimonio (ROE) %	Utilidad/Patrimonio	>= 0,00%	<i>Solicitamos la corrección del medio de prueba correspondiente al numeral, ya que el documento solicitado aún está en proceso al no terminar aún el año en curso. En su lugar, la información correcta debería ser: “...con la información financiera al 31 de diciembre de 2023”:</i>	Se accede a la solicitud. Se corrige el Medio de prueba, quedaría así: Medio de prueba: Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar debidamente renovado
Indicador	Fórmula	Margen Requerido														
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	>= 1,3														
Cobertura del capital de trabajo	Activo corriente-Pasivo corriente)/Presupuesto oficial	>= 0,5														
Rentabilidad del Patrimonio (ROE) %	Utilidad/Patrimonio	>= 0,00%														

		debidamente renovado y con la información financiera a 31/12/2024.		y con la información financiera a 31/12/2023.
Términos Referencia	20	17.6.2 Ingeniero Líder Técnico del proyecto Este ingeniero será el encargado de la configuración y puesta a punto de la solución en interacción con La Universidad, y deberá estar presente en las instalaciones de la Institución durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Este profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones. b. Experiencia laboral mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. c. Disponibilidad para el proyecto del 100% en las instalaciones de La Universidad. d. Certificado expedido por el fabricante de los equipos como ACX (Campus Access Mobility Expert) o ACMX (Aruba Certified Mobility Expert) o ACP (Campus Access Professional) o ACMP (Aruba Certified Mobility Professional). e. Experiencia específica mínima, como ingeniero líder técnico en dos (2) proyectos de implementación de infraestructura de conectividad WLAN. Se deberá adjuntar para cada proyecto: carta de referencia en papel oficial de la empresa contratante, y/o contrato, y/o acta de liquidación, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de terminación del contrato ejecutado y liquidado, que debe incluir: • Entidad o empresa contratante • Nombre de la empresa contratista que realizó la implementación • Objeto	<i>Nos permitimos solicitar a la Entidad eliminar el requisito de aportar como medio de prueba los contratos de vinculación de personal certificado, o en su lugar; se permita usar personal del mayorista o aliado con el cual se adquirirán los equipos en caso de ser adjudicatarios del contrato.</i>	No se accede a la solicitud. La información que se solicita es requerida para validar la experiencia. No se acepta personal de un tercero.

		• Descripción de los elementos suministrados • Nombre del ingeniero líder técnico del proyecto por parte de El Contratista • Firma, nombre, cargo, dirección y teléfono de quien expide la certificación, y/o contrato y/o actas firmadas Para validar las capacidades y experiencia del ingeniero líder técnico, se deberán adjuntar, mínimo, los siguientes documentos: Hoja de vida, matrícula profesional vigente, antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o entidad competente y certificados del fabricante.														
Términos Referencia	21	17.7 Requisito de capacidad financiera. (MODIFICACIÓN)	Considerando que el medio de prueba para acreditar la información financiera es el Registro Único de Proponentes, respetuosamente solicitamos que se incluyan dentro de los requisitos los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: <table><tr><th>INDICADORES</th><th>SUGERIMOS INCLUIR Y/O MODIFICAR:</th></tr><tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,60</td></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2,0</td></tr><tr><td>Razón Cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 10,00 veces</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,20</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Mayor o igual a 0,10</td></tr></table> Estos indicadores financieros y de capacidad organizacional garantizan a la Entidad mayor confianza y seguridad durante la ejecución del contrato.	INDICADORES	SUGERIMOS INCLUIR Y/O MODIFICAR:	Endeudamiento	Menor o igual a 0,60	Liquidez	Mayor o igual a 2,0	Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 10,00 veces	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10	No se accede a la solicitud.
INDICADORES	SUGERIMOS INCLUIR Y/O MODIFICAR:															
Endeudamiento	Menor o igual a 0,60															
Liquidez	Mayor o igual a 2,0															
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 10,00 veces															
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20															
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10															

Jaime P. Montoya G.

YoBo
Jaime Ignacio Montoya Giraldo
Director de Planeación y Desarrollo Institucional
UDEA